



Consejo de Administración

320.^a reunión, Ginebra, 13-27 de marzo de 2014

GB.320/INS/14 (Add.1)

Sección Institucional

INS

Fecha: 19 de marzo de 2014

Original: inglés

DECIMOCUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe del Director General

Addendum

Necrología

Sr. Dierk Lindemann

1. El Director General comunica con profundo pesar el fallecimiento, el 17 de marzo de 2014, del Sr. Dierk Lindemann, miembro de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. El Sr. Lindemann también ocupó el cargo de Vicepresidente del Grupo de los Armadores de la 94.^a reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo.
2. El Sr. Lindemann nació el 16 de octubre de 1941 en Hamburgo, Alemania. Era licenciado en Derecho y Economía por las Universidades de Hamburgo y Göttingen y tenía un doctorado en Derecho. Fue Director Gerente de la Asociación de Armadores de Alemania (VDR), de 1991 a 2006, y Consejero Jurídico de esta asociación, de 1972 a 2006. De 1990 a 2006, el Sr. Lindemann presidió el Comité de Asuntos Sociales de las Asociaciones de Armadores de la Comunidad Europea.
3. El Sr. Lindemann empezó a participar en las actividades normativas de la OIT del ámbito marítimo en 1975. Actuó como portavoz del Grupo de los Armadores en distintas reuniones marítimas de la OIT, de 1991 a 2006, incluidas las reuniones de la Comisión Paritaria Marítima de la OIT y de la Conferencia Internacional del Trabajo, en particular las de 1996 y 2006, año en que se adoptó el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006). Fue el autor de los Comentarios sobre la Ley alemana de la gente de mar, publicación de la cual revisó seis ediciones a lo largo de varios años; estaba finalizando la séptima edición cuando murió. Fue nombrado miembro de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones en marzo de 2012.

4. El Sr. Lindemann aportó su vasto saber y sus valiosos conocimientos técnicos sobre la legislación marítima internacional a los distintos órganos de la OIT en los cuales trabajó. Fue sin lugar a dudas uno de los principales impulsores de un convenio de importancia histórica como lo es el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006) de la OIT. Todos aquellos que trabajaron con él, y esto incluye al Grupo Gubernamental y al Grupo de los Trabajadores, reconocen y aprecian su capacidad para considerar una cuestión desde todos los ángulos — y no sólo desde el punto de vista de los armadores. Luchó siempre para que la OIT y las organizaciones de las Naciones Unidas colaboraran a fin de garantizar a la gente de mar un trato justo y un entorno seguro de trabajo que no les hiciera temer por sus vidas. En efecto, ante todo, fue siempre consciente de que no había que perder de vista el elemento humano en ningún texto elaborado para proteger a las personas que trabajan en la industria marítima.

Proyecto de decisión

5. *El Consejo de Administración estimará sin duda oportuno solicitar al Director General que transmita su más sincero pésame a la familia del Sr. Lindemann, a la Federación Naviera Internacional, y al Presidente de la Asociación de Armadores de Alemania.*